



DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO

Villa Allende, 23 de agosto de 202

Dra. Fernanda Aparicio Secretaria da Consejo Deliberante Ciudad de Villa Allende

23 08 7022

Sres. Consejo Deliberante

REF: Ruidos molestos causados por Bailes con carácter de trasnoche.

Por la presente me dirijo a Uds. por la Ordenanza 22/22 del 05/07/22 por la que el Honorable Consejo ha suspendido por el término de 60 días la ordenanza 18/22 del 07/06/22 a fin de evaluar mejor los distintos intereses de Vecinos, propietarios de Boliches Bailables antes de poner en vigencia dicha Ordenanza.

Si bien las fiestas y bailes son parte importante de todos los ciudadanos, igual de importante es que estos eventos no afecten el normal descanso del resto de los ciudadanos. Por lo que, desde la Oficina de Habilitación de Negocios hemos inspeccionado y realizado mediciones en los locales habilitados para realizar la actividad de Bailes con Carácter de trasnoche, los cuales son 3: El tiempo, BBT, e India. Los cuales tanto El Tiempo como India no se detectaron excesos de sonidos salvo en BBT que se detectaron decibeles superiores a 60 permitidos en Zona III según ordenanza 463/84 de ruidos molestos.

Luego de dicha inspección se solicitó un Informe de Ruidos (adjunto), en BBT de Molina Carlos Ariel en Av. Goycoechea 1938 de nuestra localidad, el 16/07/22 por el Ing. Fernando Luis Llauría Matricula 4225, donde se constató que los valores registrados en las tres muestras realizadas superan lo establecido como valor límite de 60 Decibeles previsto en las Zona III de acuerdo con la ordenanza 463 /84 de ruidos molestos.

Evaluando las causas y posterior al informe realizado por el Ing. Llauría, se informó al titular del local Molina Carlos Ariel que, para poder seguir funcionando debía clausurar el patio e insonorizar los portones que daban al mismo ya que la principal fuente de ruidos hacia los vecinos era la mencionada. El propietario no solo accedió a realizar los trabajos y clausurar el patio, sino que informó que a mediados de septiembre se iría del local ya que en verano

y a falta de los extractores necesarios era inviable funcionar sin esos portones abiertos. Se adjunta nuevo contrato de alquiler en otra ubicación cercana, la cual está siendo reformada para poder cumplir con las normativas y requisitos solicitados por nuestra oficina para poder ser habilitado.

Luego de dicho trabajo se realizaron mediciones en las inmediaciones del lugar comprobando que los ruidos medidos no superaban en ningún caso los 60 decibeles, hasta el día 20/08 que se pudo constatar que el Disc jokey había sobre elevado la música y por denuncias de los vecinos se labró acta constatando 65 Decibeles la cual ya ha sido derivada al Juez de Falta.

También se informa que en reunión mantenida con los titulares de los 3 Boliches afectados los mismos han accedido a reducir la música, prender las luces y cortar el expendio de bebidas alcohólicas 30 minutos antes del cierre de los boliches, cosa que ayuda de forma significativa a que la evacuación de los asistentes sea en forma más tranquila y ordenada.

Desde el área de Habilitaciones y en función a los horarios de las Municipalidades vecinas: Córdoba hasta las 5:00hs, Saldán hasta las 5:00hs de miércoles a domingo, La Calera hasta las 07:00 hs, sostenemos que los comercios tienen derecho a trabajar en los horarios dispuestos en la ordenanza vigente previo al 07/06/22, sin afectar a los vecinos circundantes y en consecuencia con la propuesta realizada por vecinos del barrio "La Herradura" del 1 de Agosto del 2022 proponemos multiplicar por 10 todos los valores previstos en la OIM22 de nuestra ciudad que se detalla a continuación, ya que los mismos son muy bajos:

n) <u>Ruidos Molestos</u>: Fíjase los siguientes importes por infracción Ordenanza Nº 463/84;

1- Artículo 14 Ruidos Molestos
2- Artículo 15, 16 y 17 Ruidos en Propiedades
3- Artículo 18 Ruidos en Locales Públicos
Fijase como importe máximo para los incisos que anteceden
4- Artículo 25 Peritaje de ruidos molestos incisos a, b y c

mínimo de 30 UF
mínimo de 70 UF
300 UF

También proponemos se retire el máximo de 300UF establecido va en contra del Art. 18 de la Ordenanza de Ruidos Molestos 463/84 que se detalla a continuación:

"Sucesivamente y en cada caso de posterior inspección la multa a aplicar se obtendrá duplicando el monto de la anteriormente dispuesta, en forma progresiva. Sin perjuicio de la aplicación correspondiente a la cuarta inspección en su caso, se clausurará por el término de 6 meses el local o establecimiento en el que cauce, produzca o estimule el ruido excesivo con afectación del público de que se trate. A la quinta inspección sin perjuicio de la multa que correspondiera, procederá la clausura definitiva."

Se deja copia de la propuesta recibida de los comerciantes.

Sin otro particular los saluda muy atte.

ing. Nernan Manuel Cornejo Jimenez Director de Desarrollo Económico MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Villa Allende Martes 5 de Julio de 2022

Ura. Fernanda Aparicio Secretaria de Concejo Deliberanti Ciuraci de Villa all'anni

CD/CL

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA PARA BARES Y BOLICHES.

Visto y considerando que nuestros negocios tienen altos costos de gastos fijos mensuales (adjuntamos detalles) empleados, ore contratos de Shows.

Resolvemos que los días a convenir laboralmente para consensuar son los siguientes.

DIAS CON SHOWS EN VIVO DE MIERCOLES A SÁBADOS SIENDO DE MENOR FRANJA HORARIA LOS DIAS MIÉRCOLES Y JUEVES HASTA LAS 5HS.

VIERNES Y SÁBADOS HASTA LAS 6HS.

DOMINGOS, LUNES Y MARTES CON HORARIOS HASTA LAS 5HS SIN SHOWS EN VIVO.

HABILITANDO TAMBIEN PARA SHOWS EN VIVO LAS VISPERAS DE FERIADOS.

COMPRENDIENDO QUE LA PROBLEMÁTICA DE LO QUE SE PLANTEA, RUIDOS MOLESTOS DESDE ADENTRO DE 1 DE LOS LOCALES YA FUE TRATADA, COMPROBABLES CON HABILITACIÓN; NO ASI DE LA PARTE DE RUIDOS MOLESTOS Y /O ALGUN OTRO PROBLEMA CALLEJERO QUE NO NOS COMPETE, CORRESPONDE MAYORMENTE A LOS DÍAS VIERNES Y SÁBADOS EN QUE ACUDEN DE FORMA MASIVA A DICHOS ESTABLECIMIENTOS, DEBERIA RESOLVERSE Y HACER HINCAPIÉ EN ALGUN PROYECTOS DE CONTROL, PREVEN Y DISUASIÓN U OTRO, PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA ANTES MENCIONADA.

QUEDAMOS A DISPOSICIÓN DE UN TRABAJO EN CONJUNTO SI ASI LO PREFIEREN LAS ENTIDADES RESPONDIENTES PARAIDICH

COMISIÓN DE BOLICHEROS

1995 Cardior speech

How I Too a expunded

17038 W

Villa Allende 01/08/2022

Sra. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende

Municipalidad de Villa Allende

Contadora María Teresa Riu-Cazaux de Velez

S/D

De nuestra consideración

Los abajo firmantes, vecinos de la ciudad de Villa Allende, nos dirigimos a usted a los fines de reiterar los pedidos anteriores de los que se adjuntan copias y nunca fueron contestados y que, nos da la impresión, que tampoco se ocuparon de tomar medidas y es por eso que la molestamos con nuestro reclamo.

Vivimos momentos muy delicados desde lo social, económico y cultural con un cambio rotundo en las costumbres donde la violencia y la anomia están a la orden del día.

Hay una palabra clave que hoy más que nunca atemoriza al ser humano y es la palabra incertidumbre.

Incertidumbre de no saber si vamos a poder descansar/dormir los fines de semana, esperar que llegue con el temor de no poder hacerlo, angustia de noches de insomnio inmerecidas, y a más de ello, nuestra edad en la que el desvelo trae aparejado trastornos de conducta, cognitivos, pérdida del equilibrio emocional, agresividad, depresión y todos los agravantes descriptos en la bibliografía internacional y en los medios locales (hipertensión arterial insuficiencia coronaria, accidentes cerebrovasculares, etc.) por enumerar algunos de los efectos del ruido en los seres vivos.

Es menester actualizarnos y ver el artículo muy conciso del diario La voz del Interior de fecha 31/07/2022, "la Nueva Agenda del Bienestar pone el foco en el Sueño y La Vigilia" en un párrafo en que Diego Golombek, Dr. En Ciencias Biológicas e Investigador del Conicet, considera que el sueño debe ser tenido en cuenta como Salud Pública, y habla sobre la cronobiología y de la Higiene del sueño destacando la importancia del sueño nocturno y agrega, el ser humano es un "bicho diurno" (sic).

Además, es de público y conocido, más por ustedes, los lamentables hechos de violencia y muerte acaecidos en la ciudad de Córdoba en fecha reciente por no atender oportunamente los reclamos de un vecino que terminó con dos vidas a raíz de los ruidos que a veces hacen inviable el descanso (Ver La voz del interior)

Una de las formas de tortura más grave es imposibilitar el sueño a un sujeto hasta lograr su despersonalización haciendo que dejen de percibirse los límites entre lo bueno y lo malo...*

En la ordenanza 463/84 están perfectamente contempladas y redactadas todas las contingencias y medidas a tomar por el municipio ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Catherina & Lovert